



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 19 de Enero de 2010 - Número 4679

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**120.-** Finalización del plazo de presentación de proposiciones en relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**121.-** Finalización del plazo de presentación de proposiciones en relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicios de labores de mantenimiento del Parque Periurbano de Rostrogordo.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**122.-** Resolución n.º 52 de fecha 30 de diciembre de 2009, relativa a abono de subvención a la Asociación Internacional de Caridad.

**123.-** Resolución n.º 88 de fecha 30 de diciembre de 2009, relativa a abono de subvención a D.ª Hermelinda Casaña Mari.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**124.-** Notificación a D. Jesús Rodríguez Rojas.

#### Consejería de Medio Ambiente

**125.-** Información pública relativa a cambio de actividad del local sito en la C/. Palencia, n.º 11.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**126.-** Información pública relativa a licencia de primera actividades molestas del local sito en Ctra. Hidum, n.º 5.

#### Consejería de Fomento

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**127.-** Notificación orden de legalización de obras a Hosmed, S.L., promotor de las obras del inmueble sito en la Ctra. Hardu, n.º 15.

**128.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Allal Al-Lal, Mohamed promotor de las obras del inmueble sito en la calle Constancia, n.º 20.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

**129.-** Notificación de sanciones a Dano Escámez, Mateo y otros.

#### Federación Melillense de Pesca y Casting

**130.-** Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### Delegación de Gobierno Melilla Secretaría General

**131.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador a D. Fuat Mustafa Oukada.

**132.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Juan Murga Pozo.

**133.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Mohamed Outa Ali.

**134.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Mohamed Halabi.

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

**135.-** Notificación a D. Rey Vázquez, Juan Carlos.

**136.-** Notificación a D. Embarek Ahmed Mamma y Boulaayoun Mohamed.

**137.-** Notificación a D. Rais Abdelhak.

**138.-** Notificación a D. Mizzian Mohamed Navid y otros.

**139.-** Notificación a D. Mimun Mimun Abderraman y otros.

**140.-** Notificación a D. Baghoury Said y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado Contencioso Administrativo N.º 3**

**141.-** Auto n.º 01/2010 relativo a autorización de entrada en inmueble sito en la calle Puerto Rico, n.º 4.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4**

**142.-** Notificación a Grupo Sem Fortuny S.L. y D. Suliman Hamed Hammu en procedimiento ordinario 336/2007.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN**

**Y PATRIMONIO**

**CONTRATACIÓN**

**ANUNCIO**

**120.-** Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 11, de fecha 13 de enero de 2010, anuncio relativo a Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un criterio de valoración, para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS REDES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" con un tipo de licitación de 2.556.310,40 € (639.077,60/Año), desglosado en Presupuesto: 2.457.990,77 €, IPSI: 98.319,63 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 17 de febrero de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 17 de febrero de 2010, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 13 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN**

**Y PATRIMONIO**

**CONTRATACIÓN**

**ANUNCIO**

**121.-** Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 11, de fecha 13 de enero de 2010, anuncio relativo a Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE LABORES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO DE ROSTROGORDO" con un tipo de licitación de 1.249.886,21€, desglosado en Presupuesto: 1.201.813,21€, IPSI: 48.072,53 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones,

finaliza a las 13 horas del próximo día 19 de febrero de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 19 de febrero de 2010, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 13 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR**

**SOCIAL Y SANIDAD**

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE  
ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**122.-** El Ilmo. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 52, de fecha 30 de diciembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista solicitud presentada por el párroco de San Agustín, de fecha 17 de noviembre de 2009, no de registro de entrada 65894, en la que se solicita subvención económica para financiar la sustitución de ventanas de los locales anexos a la parroquia, visto informe favorable de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2009 y como sustituto de la Excma. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a la Asociación Internacional de Caridad (Parroquia de San Agustín), con CIF: G-28679710, la cantidad de 5.356,00€ (CINCO MIL TRESCIENTOS CIN-

CUENTA Y SEIS EUROS CONCERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto para sufragar los gastos de sustitución de ventanas de los locales anexos a la parroquia, con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003053, denominada "Convenio Prestaciones Básicas", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 7 de enero de 2010

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

#### RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**123.-** El Ilmo. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 88, de fecha 30 de diciembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista solicitud presentada por Dña. Hermelinda Casaña Mari, de fecha 12 de noviembre de 2009, n.º de registro de entrada 65170, en la que se solicita subvención económica para sufragar los gastos del tratamiento de la menor Marta Ouali acogida en régimen adoptivo, visto informe favorable de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 22 de diciembre de 2009 y como sustituto de la Excm. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a Dña. Hemelinda Casaña Mari, con CIF: 45.701.772-J, la cantidad de 4.800,00€ (CUATROMILOCHOCIENTOSEUROS CONCERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto para sufragar los gastos del tratamiento de la menor Marta Ouali acogida en régimen adoptivo (3 sesiones al año

x 1.600,00 €/sesión), con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003509, de 22 de enero de 2009, denominada "PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 12 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

##### Y COLECTIVOS SOCIALES

##### ANUNCIO

**124.-** No habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución del recurso interpuesto por D. JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS, contra la Orden de fecha 16.07.09, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, registrada con el número 1.507 y publicada en el BOME n.º 4630, del día 31.07.09, de conformidad con el artículo 59,4 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio, siendo el texto íntegro de la resolución del siguiente:

Visto el escrito presentado por D. JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS, ante el Registro General de la Ciudad el día 31 de agosto de 2009, tramitado como recuso de Alzada, por el que impugna la Orden de fecha 16.07.09, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, registrada con el número 1507 y publicada en el BOME n.º 4630, del día 31.07.09, por la que se resolvió con carácter definitivo el proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al curso académico 2009-2010; y tomando en consideración:

1º. Que el recurrente no alega motivo alguno en el que fundamente su impugnación, limitándose a exponer su disconformidad "por no salir incluido" en las listas, aduciendo ser de gran urgencia la inclusión puesto que ambos padres trabajan.

2º. Que revisada la valoración de méritos acreditados por el recurrente se comprueba que la

puntuación otorgada al mismo es correcta, de acuerdo con las bases de la convocatoria de referencia.

3°. Que en el acto impugnado no se aprecia vulneración alguna del ordenamiento jurídico.

De conformidad con los artículos 62, 63 y 113 de la Ley 30/1992, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN DECRETAR la desestimación del recuso interpuesto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Melilla, 12 de enero de 2010.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**125.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 12, de fecha 8 de enero de 2010, registrada el día 12 de enero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MOHAMED EL AMRATI BOUSNINA, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CTRA. HIDUM, 5, dedicado a "PREPARACION DE COMIDAS ELABORADAS" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 12 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**126.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 13, de fecha 11 de enero de 2010, registrada el día 12 de enero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª LAILA EL MAACH MAACH, solicitando cambio de actividad del local sito en CALLE PALENCIA, 11, dedicado a "GRUPO 0 CAFE-BAR" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 12 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**127.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrati-

vo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 24/11/2009, registrado al núm. 2693 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

**ASUNTO:** Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA. HARDU, 15.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que la mercantil HOSMED, S.L., TITULAR DNI N° B5200960-2 ha realizado obras ilegalizables en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que han consistido en: **CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 410, de fecha 20-02-2009, ha sido desestimada la licencia de obras solicitada ya que:

a) La parcela de legalización de 6.703,31 m<sup>2</sup> es inferior a la mínima que determina el PGOU para suelo no urbanizable ( rústico según Ley 8/2007 vigente) y contiene la nave de 1.282,50 m<sup>2</sup> construida sobre parcela de 37.263,50 m<sup>2</sup>, según proyecto del año 1996, y al que se le concedió licencia de obras en base a dicha parcela para uso de aperos de labranza.

b) Por otro lado, tanto la nave anterior como los cobertizos son para almacenes de materiales de construcción, usos distintos al uso agrícola que el PGOU exige, inicial del proyecto.

De todo ello se deduce que por ser la parcela insuficiente y tener además las construcciones usos distintos del agrícola, la nave y los cobertizos no

pueden ser legalizables, asimilándose su situación urbanística al estado de edificios" fuera de ordenación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. De conformidad con el Art. 185, referente a obras ya concluidas, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- **DECRETAR**, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

**COBERTIZOS PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla acabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo ya costa del

obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 12 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**128.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ALLAL AL-LAL MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CONSTANCIA, 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2811 de fecha 17 de diciembre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE CONSTANCIA N° 20.**

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Administrativos ha transcurrido el plazo reglamentario previsto para la resolución de expediente de reposición de la legalidad (cinco meses, esto es, tres meses computados desde que se dictó la orden de legalización) que se inició por Orden n° 190, de 26/01/09 por obras realizadas sin la preceptiva licencia, por D. ALLAL AL-LAL MOHAMED en su condición de promotor, obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE MEDIANTE INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS DE 100 METROS CUADRADOS, realizadas en la Calle CONSTANCIA, N° 20, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15- 01-1996), VENGO EN DISPONER:

Ordenar la caducidad del expediente de reposición de legalidad, iniciado por Orden de 26/01/09, n° 190, por obras realizadas sin la preceptiva licencia de obras en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 14 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**129.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

**PAGO DE LA DENUNCIA**

**.LUGAR**

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 11 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000011000	CANO*ESCAMEZ,MATEO	100	FIC/50-1-1A	-6759 - CHC	LUIS DE OSTARIZ	25/11/2009 19:34:00	0
20090000010545	VARELA*ORTA DE,JOAQUIN	100	OMT/42-,1-K3	-8281 - GPK	CALDERON DE LA BARCA	25/10/2009 10:50:00	0
20090000011008	KHOUDRI*YACHOU,ELUA HAB	100	FIC/50-1-1A	-6044 -FGN	CABRERIZAS	02/12/2009 11:07:00	0
20090000011034	IMPORT QUATROCAR MELILLA S.L.	100	OMT/42-,2-B	-3876 -FTC	MARINA, GENERAL	04/11/2009 18:36:00	
20090000010469	MELON*SAAVEDRA,JAVI ER	100	OMT/42-,1-K3	ML-2995 -E	ALVARO DE BAZAN	22/10/2009 19:49:00	0
20090000010892	ZARIOH*FALKOU,YAMAL	60	OMT/42-,3-A	GC-4320 - BN	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/11/2009 11:52:00	
20090000010950	EL HOUGHTOUTI*MOHAMED,A	100	OMT/42-,2-B	-0334 - BWF	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/11/2009 9:55:00	
20090000011090	ALUMINIOS ANFORA S L	100	OMT/42-,1-J1	-4388 -BNY	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	06/11/2009 11:35:00	
20090000010573	SOLER*RODRIGUEZ,JOS E INDALECIO	60	OMT/42-,2-C1	MU-4339 - AN	REMONTA	26/10/2009 9:53:00	
20090000010709	MOHAMED*MIMUN,ABDE SELAM	100	OMT/42-,1-B	MA-2452 - BS	JAZMIN	30/10/2009 12:05:00	

20090000010793	MILAN*ZURITA,MARIA CARMEN	60	OMT/42,-2-I1	-6110 -BSC	ANDALUCIA	28/10/2009 20:40:00	
20090000010328	BUMAMEL S.L.	60	OMT/42,-2-I1	-6242 - DVW	CANDIDO LOBERA	21/10/2009 12:00:00	
20090000010421	ABARKAN,MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	-3248 -CYP	VELEZ, MARQUES DE LOS	22/10/2009 18:36:00	0
20090000011010	CAMACHO*MARTINEZ,MA NUEL	100	FIC/50-1-1A	ML-6945 -E	LUIS DE OSTARIZ	02/12/2009 12:55:00	0
20090000011037	CRUZ*FRANCISCO,JUAN ANTONIO	60	OMT/42,-3-B	-1407 -CXD	BENITEZ, COMANDANTE	04/11/2009 19:40:00	
20090000010846	KOUAN*MOURCHID,RAC HID	100	OMT/42,-2-B	-6244 -DBK	O'DONNELL, GENERAL	03/11/2009 11:20:00	
20090000010848	ZAN*LOPEZ,JESUS	100	OMT/42,-1-J1	-3049 -FTB	ALCAZABA, DE LA	03/11/2009 11:55:00	
20090000010825	BUMEDIEN*HAMED,FAISA L	150	CIR/118-1-2C	C -7596 - BTD	CASTELAR	01/11/2009 15:05:00	0
20090000010827	TAZI,FATIMA	150	CIR/18-2-2D	-1169 -CVL	JUAN CARLOS I, REY	01/11/2009 18:30:00	3
20090000010849	WAHNON*ABITBOL,JACO B	100	OMT/42,-2-D	-0289 -GJX	PABLO VALLESCA	03/11/2009 13:10:00	
20090000010864	MOHAMED*AHMED,NABIL	150	CIR/18-2-2D	-1964 -FGF	IBÁÑEZ MARIN	03/11/2009 16:44:00	3
20090000011042	ABDESLAM*M'HAMED 'BOUTANAACH',KARIM	100	OMT/42,-2-B	ML-2444 -B	EJERCITO ESPAÑOL	04/11/2009 17:30:00	
20090000010884	RODRIGUEZ*SANTOS,JO SE MIGUEL	60	OMT/42,-3-A	ML-2858 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/11/2009 9:46:00	
20090000010833	GONZALEZ* DIAZ, MARIA JESUS	60	OMT/42,-3-B	-3735 - DGX	CASTELAR	01/11/2009 12:43:00	
20090000010889	ALONSO*VILLAVERTDE,M ARIA DEL CARMEN	60	OMT/42,-2-I1	ML-3131 -E	ROBERTO CANO	03/11/2009 10:47:00	
20090000010923	GONZALEZ*CASANOVA,M ARIA DEL ROSARIO	60	OMT/42,-2-H	ML-4621 -B	JUAN CARLOS I, REY	03/11/2009 19:40:00	
20090000010926	SANCHEZ*JIMENEZ,JOSE ANDRES	180	OMT/42,-2-F	-4147 -FRP	REMONTA	03/11/2009 12:05:00	
20090000010959	HAMED*MINUN,MARZOC	100	OMT/42,-1-J1	-1958 -CVS	EJERCITO ESPAÑOL	03/11/2009 12:20:00	
20090000010550	VADILLO*CASIMIRO,ANT ONIO	60	OMT/43,-1-2	-5752 -BBY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	25/10/2009 4:50:00	
20090000011098	GINER*GUTIERREZ,MIGU EL	60	OMT/42,-2-I1	-8839 - GMT	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/11/2009 13:45:00	
20090000010939	HAMED*MOHAMEDI,MOH AMED	100	OMT/42,-2-D	-2317 - GHW	ASTILLEROS, GENERAL	03/11/2009 16:35:00	
20090000010566	MUSTAFA*CHAOAI,NORD IN	100	OMT/42,-2-B	-7083 -GLC	EJERCITO ESPAÑOL	26/10/2009 10:45:00	
20090000010880	AMENCHAR*EL KHATIB,ASSIA	150	CIR/94-2-2B	-3004 - GBS	ACCESO AL ESTADIO	29/10/2009 13:57:00	0
20090000010903	SERRANO*ROS,JESUS	100	OMT/42,-1-J1	-0040 -FRF	ALCAUDETE, CONDE DE	29/10/2009 16:15:00	
20090000010626	ASARRAF*LEVY,ANGEL	60	OMT/42,-3-B	-6196 -FFY	CANDIDO LOBERA	27/10/2009 17:40:00	
20090000010746	BOUAMAMA,HASSAN	150	CIR/118-1-2C	C -7411 - BTW	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	28/10/2009 13:19:00	0
20090000010791	ROS*RENGEL,JOSE ANTONIO	100	OMT/42,-1-K3	ML-3460 -D	ASTILLEROS, GENERAL	28/10/2009 16:38:00	0
20090000010658	MENGERT*VARGAS,LUIS	100	OMT/42,-2-B	-4827 -BFN	JUAN CARLOS I, REY	27/10/2009 19:15:00	
20090000011201	EL KOUTBI,ABDELOUAHID	100	OMT/42,-2-B	ML-3733 -C	MARINA, GENERAL	10/11/2009 11:40:00	
20090000011232	PAVALZI S.L.	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	CABRERIZAS	09/11/2009 12:00:00	
20090000011295	RUEDA*BUENO,JOSE MARIA	100	OMT/42,-2-D	-0102 -DZK	ABDELKADER	11/11/2009 13:05:00	
20090000011308	JOSE DOMINGO BARANDIARAN ARRONTE	60	OMT/42,-3-A	BI-7565 -CN	CARLOS V	11/11/2009 21:31:00	
20090000010322	CARDENAL*TARASCON,V ICENTE JESUS	100	OMT/42,-1-K3	ML-3433 -E	CISNEROS, CARDENAL	21/10/2009 10:15:00	0

20090000010326	LAALLA,SAID	150 CIR/94-2-1F	-3030 -CFN	FARHANA	21/10/2009 9:10:00	0
20090000011027	BRAVO*AZNAR,CONCEPCION	100 OMT/42,-1-F	-5377 -DXV	MARINA, GENERAL	04/11/2009 11:45:00	
20090000010881	GOMEZ*TOME,VICENTE	60 OMT/42,-3-A	-4866 -CFG	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/11/2009 9:42:00	
20090000010828	POTOUS*MERINO,CAROLINA	150 CIR/18-2-2D	-4582 -FJS	JUAN CARLOS I, REY	01/11/2009 18:55:00	3
20090000011063	YAHYA,RIAD	100 OMT/42,-1-K3	-1182 -DHK	PRIM, GENERAL	06/11/2009 19:27:00	0
20090000010887	BARROSO*MARTINEZ,ANTONIO	60 OMT/42,-2-11	ML-8635 -D	PABLO VALLESCA	03/11/2009 10:45:00	
20090000011132	MOHAMED*DUDUH,HOSSAIN	150 CIR/117-2-2F	-7230 -CJG	EUROPA, DE	06/11/2009 16:40:00	3
20090000011133	HAMED MOH*ARRUF,MUSTAFA	60 OMT/42,-2-11	ML-8425 -E	MACIAS, GENERAL	06/11/2009 10:40:00	
20090000010951	CABRERAS*BOLAÑO, MARIA DOLORES	60 OMT/65,-2-2	-8955 -DVK	LUIS VAZ CAMOES, DE	03/11/2009 13:30:00	
20090000010952	CABRERAS*BOLAÑO, MARIA DOLORES	60 OMT/65,-2-2	-8955 -DVK	ALFONSO XIII	03/11/2009 14:00:00	
20090000010958	JIMENEZ*CONESA,JOSE	60 OMT/42,-3-C	-0798 - CBG	PAREJA, GENERAL	03/11/2009 10:45:00	
20090000011095	GARNICA*CARCAÑO, MARIA DE LOS REYES	100 OMT/42,-1-K3	-5375 - DWF	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	06/11/2009 11:33:00	0
20090000010935	BARROSO*MARTINEZ,JE SUS	60 OMT/42,-2-C1	ML-8635 -D	ASTILLEROS, GENERAL	03/11/2009 14:46:00	
20090000010965	BOUDOUANE*EL,BACHIR JAMILA	60 OMT/42,-3-A	-8477 -CSN	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/11/2009 9:45:00	
20090000010860	ROBLES*SIRVENT,MARIA DEL PILAR	100 OMT/27,-2-	-7521 -FHZ	MINAS DEL RIF	29/10/2009 13:00:00	
20090000010612	HOMMAD*ALLAL,MOHAMED	60 OMT/42,-2-11	-7826 - FLW	JAZMIN	27/10/2009 10:05:00	
20090000010623	HADDOUCHI,HASSAN	60 OMT/42,-3-B	-0661 - FGG	LOPEZ MORENO	27/10/2009 17:50:00	
20090000010914	MARMOLEJO*GARNICA, MIGUEL	100 OMT/42,-1-F	-7350 -BDK	TORRES QUEVEDO	29/10/2009 19:20:00	
20090000011195	MAYOR*OLEA,LUIS JOSE	100 OMT/42,-2-B	-3008 - FHW	O'DONNELL, GENERAL	10/11/2009 17:40:00	
20090000011162	DIAZ*LOPEZ,LUIS	60 OMT/42,-3-A	ML-3320 -E	RONDA	08/11/2009 5:10:00	
20090000011167	MARTINEZ*JIMENEZ,JOSE MANUEL	100 OMT/42,-1-K3	ML-7457 -C	DALIA	09/11/2009 10:17:00	0
20090000011335	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONIO MANUEL	200 OMT/72,-1-B		CACERES	11/11/2009 15:40:00	
20090000011578	MOHAND*AISSA,MIMUN	150 CIR/18-2-2D	-6532 -CVX	ALFONSO XIII	16/11/2009 12:25:00	3
20090000011372	VAZQUEZ*MORANT,JOSE ANTONIO	150 CIR/117-2-2A	-2980 -CKN	CIRCUNVALACION, CARRETERA	29/11/2009 12:20:00	3
20090000011375	GONZALEZ*CARASUSAN, AYESSA	150 CIR/117-1-1A	-9944 -DLD	JARDIN VALENCIANO	01/12/2009 16:25:00	3
20090000011296	MARMOLEJO*GARNICA, MIGUEL	60 OMT/42,-3-B	-7350 -BDK	EJERCITO ESPAÑOL	11/11/2009 11:29:00	
20090000011408	SALLEN PROYECTOS; S.A.	100 OMT/42,-1-J1	-8376 -FJT	CASTELAR	12/11/2009 20:35:00	
20090000011321	BAENA*GUILLOT,CARLOS JAVIER	60 OMT/42,-3-A	-7464 -FLC	CARLOS V	11/11/2009 15:55:00	
20090000011508	MARTINEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	100 OMT/42,-1-K3	ML-7157 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	14/11/2009 16:30:00	0
20090000011190	MUSTAFA*CHAOAI,NORDIN	60 OMT/42,-2-C1	-7083 -GLC	MONTEMAR, MARQUES DE	10/11/2009 11:42:00	

**A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA  
GENERAL**

**FEDERACIÓN MELILLENSE DE  
PESCA Y CASTING MELILLA**

Melilla, 14 de enero de 2010.

**130.-** Mediante el presente, se cita a usted, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo 13 de febrero de 2010, a las 16 horas en primera convocatoria y 16,30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud, sita en la C/. Músico Granados S/N. Con el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º. Informe del Presidente.

3º Aprobación si procede del balance económico 2009.

4º Presentación y aprobación si procede del Presupuesto 2010.

5º Aprobación del calendario de Selectivos y Campeonatos 2010.

6º Ceses y Nombramientos.

7º Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega la mayor puntualidad y asistencia a la misma.

El Presidente Territorial.

Víctor Fernández Morales.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**SECRETARÍA GENERAL**

EXPTE. 482/2009

**131.-** Con fecha 18/11/2009, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 10/09/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. FUAT MUSTAFA OUKADA, con N.I.F.: 45.296.698-S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado

del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

**HECHOS**

El denunciado se encontraba el día 06/09/09 alas 16:30 horas, en la zona de la Aduana de Beni Enzar y al serle requerida la documentación desobedece a los agentes actuantes en repetidas ocasiones, negándose a entregarla.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA  
EXPEDIENTE: 396/2009

**132.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JUAN MURGA POZO, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº denuncia 24/09/09 nº 8099, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana

(B.O.E. de 22.02.92), en concordancia con el artº 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/10/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 75407310Q, con domicilio en C/. CONSTANCIA 3, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes:

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el Art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia

de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 300 € (TRESCIENTOS Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio F. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA

EXPEDIENTE: 398/2009

**133.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED OUT A ALI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº REGISTRO 24/07/09 N° 6484, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/10/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45312022K, con domicilio en C/. LOS MIRTOS 98, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante, se ratifica en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción, haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose período para la práctica de las pruebas' que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución, que no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN," conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio F. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA

EXPEDIENTE: 401/2009

**134.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED HALABI y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº AMV/jzm nº 7848, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 13/10/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X3670074X, con domicilio en C/. GENERAL ASTILLEROS 40, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio F. Escobar Marcos.

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**135.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520005231406, Razón Social/Nombre, Rey Vazquez Juan Carlos, Dirección, CL. Cadete Pérez Pere, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 028572884, Periodo, 0509 0509, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**136.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de

edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CT. Polvorín 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 038996378, Periodo, 0509 0509, Importe, 311,03.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 301019056036, Razón Social/Nombre, Boulaayoun-Mohamed, Dirección, CL de las Dracenas3, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 041064603, Periodo, 0409 0409, Importe, 29,30.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**137.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por

principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 46 Valencia.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 461091601765, Razón Social/Nombre, Rais-Abdelhak, Dirección, CL Juan de Garay 2, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 46, Núm. 2009, Prov. Apremio, 044373978, Periodo, 0409 0409, Importe, 100,48.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**138.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los

sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 11 enero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829  
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100259979 MIZZIAN MOHAMED NAVID	CL LAZAGA 20	52006 MELILLA	04 52 2008 000007223	0608 0608	751,20
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010400245	0409 0409	12.153,76
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010400346	0409 0409	247,13
0111	10	52100751649 EL KHAOUYANI AAROUROU LA	CL GRANADA 3	52004 MELILLA	03 52 2009 010405194	0409 0409	608,30
0111	10	52100862894 SUPER RIF 2006, S.L.	CL MAR CHICA 37	52006 MELILLA	03 52 2009 010406713	0409 0409	2.559,91
0111	10	52100867140 SUPER RIF 2006, S.L	CL MAR CHICA 37	52006 MELILLA	03 52 2009 010406915	0409 0409	867,97
0111	10	52100870574 CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52001 MELILLA	03 52 2009 010407016	0409 0409	37,40

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07	041016919943 SIDAHI GABRI OMAR	CL GOMEZ JORDANA 5	52006 MELILLA	03 52 2009 010454708	0509 0509	317,65
0521	07	041021814504 EN NAHAL --- AHMED	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2009 010454809	0509 0509	317,65
0521	07	041027121313 JAYHI --- MOHAMED	CL ALFEREZ DIAZ DE O	52002 MELILLA	03 52 2009 010454910	0509 0509	299,02
0521	07	080308150636 JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL GENERAL PINTOS 32	52005 MELILLA	03 52 2009 010455213	0509 0509	299,02
0521	07	081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN	CL CASTILLA 13	52006 MELILLA	03 52 2008 010210411	0208 0208	116,89
0521	07	081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN	CL CASTILLA 13	52006 MELILLA	03 52 2008 010405724	0608 0608	116,89
0521	07	081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN	CL CASTILLA 13	52006 MELILLA	03 52 2008 010636096	1008 1008	308,90
0521	07	081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN	CL CASTILLA 13	52006 MELILLA	03 52 2009 010029322	1108 1108	308,90
0521	07	081131335520 EL FRAJA --- EL HASSAN	CL CASTILLA 13	52006 MELILLA	03 52 2009 010148752	1208 1208	308,90
0521	07	290059909189 FLORES TOLEDO RAFAEL	CT ALFONSO XIII (TIE	52006 MELILLA	03 52 2009 010456728	0509 0509	623,47
0521	07	350051338505 EL FASI --- ABDELKADER	CL URB LAS FLORES AM	52006 MELILLA	03 52 2009 010457839	0509 0509	299,02
0521	07	351040565296 EL OUAJDI --- ABDELKARIM	CL SALAMANCA 25	52006 MELILLA	03 52 2009 010458849	0509 0509	299,02
0521	07	520003590991 CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52005 MELILLA	03 52 2009 010459455	0509 0509	299,02
0521	07	520004151672 JIMENEZ PADILLA RAFAEL	CL VALLADOLID 8	52006 MELILLA	03 52 2009 010460263	0509 0509	299,02
0521	07	520005056095 MHAMED HAMMU MOHAMED	ZZ MERCADO REAL CASE	52006 MELILLA	03 52 2009 010463091	0509 0509	299,02

0521 07 520005246661 HAMED MILUD MOHAMED	CL GURUGU URBANIZACI	52006 MELILLA	03 52 2009 010463394	0509 0509	302,00
0521 07 520005288794 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2009 010463495	0509 0509	299,02
0521 07 520005513514 OMAR MOHAMED SALAH	CL PALENCIA 16	52006 MELILLA	03 52 2009 010464105	0509 0509	299,02
0521 07 520005740351 AMAR ABDELKADER YAMAL	PZ GRAL. PINTOS EDIF	52005 MELILLA	03 52 2009 010464711	0509 0509	299,02
0521 07 521000112376 MOHAMED LIACID MOHAMED	CL GENERAL BARCELO 1	52002 MELILLA	03 52 2009 010465822	0509 0509	368,03
0521 07 521000385895 FIDEL MEDERO GERMAN	CL CEUTA 26	52006 MELILLA	03 52 2009 010466428	0509 0509	299,02
0521 07 521000420453 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010310925	0509 0509	299,02
0521 07 521000538873 BOUYAHIE --- HASSAN	CT FARHANA 40	52006 MELILLA	03 52 2009 010466832	0509 0509	390,95
0521 07 521000786831 GONZALEZ FERNANDEZ FRANC	CL CALDERON DE LA BA	52001 MELILLA	03 52 2009 010467539	0509 0509	318,02
0521 07 521000811180 MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2009 010467640	0509 0509	299,02
0521 07 521000924146 HANNOU --- AHMED	CL CANTERAS DEL CARM	52002 MELILLA	03 52 2009 010468145	0509 0509	299,02
0521 07 521001128149 BUHUT HASSAN ABDERRAHIM	CL MURILLO 5	52001 MELILLA	03 52 2008 010655395	1008 1008	293,22
0521 07 521001128149 BUHUT HASSAN ABDERRAHIM	CL MURILLO 5	52001 MELILLA	03 52 2009 010052358	1108 1108	293,22
0521 07 521001128149 BUHUT HASSAN ABDERRAHIM	CL MURILLO 5	52001 MELILLA	03 52 2009 010167748	1208 1208	293,22
0521 07 521001854942 ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	03 52 2009 010470367	0509 0509	299,02
0521 07 521002148568 GANNOUN --- MOHAMED	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2009 010471175	0509 0509	299,02
0521 07 521003055116 HAMED SAID SAMYA	CR FARHANA 25	52003 MELILLA	03 52 2009 010472690	0509 0509	318,17
0521 07 521003153126 AL BANYAHYATI --- AADIL	UR IBERPUERTO 46	52005 MELILLA	03 52 2009 010472993	0509 0509	299,02

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 52100990816 JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL GENERAL PINTOS 32	52005 MELILLA	03 52 2009 010453795	0409 0409	193,09
1221 07 521000907170 YOULAKOU --- MALIKA	CT GURUGU URB LA ARA	52006 MELILLA	03 52 2009 010293949	0109 0109	193,09
1221 07 521002009940 TAHIRI --- JAMILA	CL CONSTANTINO DOMIN	52005 MELILLA	03 52 2009 010451371	0409 0409	193,09
1221 07 521002525656 EL FOUNTI --- KARIMA	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2009 010451472	0409 0409	193,09

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 520004019310 MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CL DOCTOR GARCERAN 4	52003 MELILLA	08 52 2008 010494438	0407 0308	4.974,71
2300 07 521001242832 MOHAMED AL LAL YAMINA	CL GENERAL LAZAGA 24	52006 MELILLA	08 52 2008 010030050	0504 0704	1.049,94
2300 07 521002363988 AMARUCH HASSAN DINA	CL INFANTA ELENA 53	52006 MELILLA	08 52 2009 010119955	0608 0608	788,26
2300 07 521003047941 AHMED MOHAMED MIMOUN	CL VIA FRANCESA 3	52005 MELILLA	08 52 2009 010092067	0308 0908	2.679,46

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO

**139.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 11 enero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10	52100003436 MIMUN MIMUN ABDERRAMAN	CL HERMANOS MIRANDA	52005 MELILLA	04 52 2009 000010232	0609 0609	626,00
0111 10	52100503691 EURO COMERCIO EXTERIOR,	CT HIDUM 33	52003 MELILLA	04 52 2009 000001643	0209 0209	60,00
0111 10	52100588163 AHMED HAMMOU HASSAN	CL ANDALUCIA 13	52006 MELILLA	04 52 2009 000009727	0609 0609	626,00
0111 10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02 52 2009 010654667	0809 0809	936,89
0111 10	52100710223 AJBILLOU --- MUSTAPHA	CL CAPITAN ECHEVARRI	52005 MELILLA	04 52 2009 000003259	0409 0409	654,84
0111 10	52100848447 COM.B.CASA DEL MANCO	CL SAN MIGUEL 2	52001 MELILLA	04 52 2008 000025108	0107 0707	626,00
0111 10	52100873204 MELPREX PREVENCION SL	CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	04 52 2009 000001542	0209 0209	60,00
0111 10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010579996	0309 0309	80,00
0111 10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010582828	0409 0409	80,00
0111 10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010635267	0509 0509	80,00
0111 10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010642947	0609 0609	80,00
0111 10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	04 52 2009 000000330	0209 0209	626,00
0111 10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009 010484717	0509 0509	1.039,86
0111 10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009 010658408	0809 0809	1.039,86
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07	520005726712 MOHAMED AL-LAL ZUBIDA	CL COMPANNIA DE MAR	52001 MELILLA	04 52 2009 000013262	0609 0609	626,00
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>						
2300 07	521000057109 MOHAMED AMAANAN MIMUNT	CL CAÑADA HIDUM, C-6	52003 MELILLA	08 52 2009 010641331	0406 0906	1.809,30

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**140.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 8 de enero de 2010.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.<sup>a</sup> Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 350056501733	0521	BAGHOURI --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 96 00300704		CL CARRETERA DE IDUN 27	52003	MELILLA	28 05 313 09 054312004	28 05
07 280211748869	0521	RAGA MARI JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 28 08 00196093		CL MAR CHICA 57	52006	MELILLA	28 28 313 09 054879351	28 28
07 350045475156	0521	ABDELLAH MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 04 91 00120373		PZ MARTIN DE CORDOBA 11 2º C	52005	MELILLA	35 04 313 09 016712626	35 04
10 35100322188	1211	EL MOUSSATI AMMOU ABDELHAMID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
35 04 96 00458093		CL CANDIDO LOBERA 3 1 IZQ	52001	MELILLA	35 04 351 09 015906213	35 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
35 04	CL JUAN NEGRÍN 4	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139011	928 0139205

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO N.º3**

AUTO N.º 1/2010

**141.-** En la ciudad de Melilla, a doce de enero de dos mil diez.

**HECHOS**

**PRIMERO.** - En fecha 05/01/10 tuvo entrada el anterior recurso contencioso por el que se solicitaba la Ciudad Autónoma de Melilla- Consejería de Fomento- Autorización de Entrada en inmueble sito en C/. PUERTO RICO, N.º 4, cuya propiedad es HEREDEROS DE ANA EXPOSITO MARTINEZ y desocupado, para que los delegados de la autoridad municipal procedan a llevar a cabo el desalojo de personas y bienes del mismo.

**SEGUNDO.** - Por providencia de 6 de enero de dos mil diez se dió traslado al Ministerio Fiscal de la solicitud, informando que no cabe Oponerse a la autorización de entrada y la propiedad, que se encuentra en paradero desconocido, fue notificada en expediente administrativo a través de Edictos en el BOME de 6/11/09.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - La Constitución española en el artículo 18.2 que el domicilio es inviolable, anadiendo que ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin el consentimiento del titular o resolución judicial. En un concepto amplio de domicilio, hay que entender incluido los anejos como trasteros o garajes.

El artículo 8.6 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa atribuye a los juzgados de lo Contencioso-Administrativa la competencia para conocer de las autorizaciones para la entrada en domicilio y restantes lugares-entre los que se deben considerar los trasteros y garajes- cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública.

En el presente caso la solicitud de la Consejería de Fomento es para poder, en ejecución de acción sustitutoria por inactividad del interesado, proceder al cumplimiento de la Orden de la propia Consejería, de 29-10-09, por la que se declara la Ruina Inminente del inmueble sito en C/. Puerto Rico, 4, cuya propiedad es de HEREDEROS DE ANA EXPOSITO

MARTINEZ, y desocupado, dado que la patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes, puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes.

**SEGUNDO.** - El Ministerio Fiscal informa que a la autorización de entrada por la Consejería de Fomento no cabe oponerse, por el riesgo inminente de derrumbe de la expresada construcción y el riesgo para la integridad física de los indeterminados miembros de la comunidad.

La propiedad, que se encuentra en paradero desconocido, fue notificada en expediente administrativo a través de Edictos en el BOME de 6/11/09.

**TERCERO.** - A la vista de tales alegaciones y siendo que de la documentación acompañada a la solicitud de entrada, se desprende la necesidad de la autorización judicial solicitada para dar cumplimiento a la ejecución de la Orden de la Consejería de Fomento de 29-10-09, donde se declara la ruina del inmueble citado, y que el procedimiento de ejecución administrativa viene sustentado por la finalidad social de evitar el riesgo de inminente derrumbe, se estima conforme a lo previsto en el art. 8.6 de la LJCA proporcionada la medida y se acuerda conceder la autorización de entrada con la finalidad de cumplir la Orden la Consejería de Fomento.

**CUARTO.** - No se aprecia temeridad ni mala fe a los efectos de lo previsto en el art. 139.1 de la Ley de Enjuiciamiento administrativo.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se **AUTORIZA** a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico D.ª María Casado Moral, la entrada en el inmueble sito en C/. Puerto Rico, 4, cuya propiedad es de HEREDEROS DE ANA EXPOSITO MARTINEZ -al objeto de cumplir de forma inmediata la Orden de la Consejería de Fomento de 29-10-09.

Sin expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 15 días, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El Magistrado Juez.

La Secretaria. Olga Díaz González.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 336/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**142.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante D.ª María Asunción Collado Martín, representada por la procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez y asistida por la letrada D.ª María Asunción Collado Martín, y parte demandada GRUPO SBM FORTUNI S.L. y D. Suliman Hamed Hammu.

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D.ª María Asunción

Collado Martín, contra D. Suliman Hamed Hammu y GRUPO SBM FORTUNI S.L., y condeno a D. Suliman Hamed Hammu y a GRUPO SBM FORTUNI S.L. a pagar a D.ª María Asunción Collado Martín la cantidad de treinta y dos mil euros, más el interés de un veinte por ciento anual desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GRUPO SBM FORTUNY S.L. y D. SULIMAN HAMED HAMMU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 15 de diciembre de 2009.

El Secretario. Miguel Mnuel Bonilla Pozo.

